



Ibagué - Tolima, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación** : [73001-40-22-001-2014-00712-00](#)  
**Clase de proceso** : Ejecutivo  
**Demandante** : Banco Davivienda S.A.  
**Demandado** : Jesús Asdrúbal Díaz Ramírez.

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar al gerente o propietario del Parqueadero Terranova de la ciudad de Pereira - Risaralda, para que dentro de los **CINCO (5)** días siguientes, informe a este despacho judicial el estado en que se encuentra el vehículo de placas RZY -551 de propiedad del demandado Jesús Asdrúbal Díaz Ramírez. *Secretaria proceda de conformidad.*

En cuanto al oficio No. 00575 del 27 de mayo del 2022 que comunica orden de embargo de remanentes, allegado por Diana Carolina Cifuentes Varón, se ordena OFICIAR por secretaria al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Ibagué, para que confirme a este despacho judicial la autenticidad del oficio arrimado al presente proceso. *Secretaria proceda de conformidad, anexando copia del respectivo oficio.*

Niéguese por improcedente la solicitud de terminación por desistimiento tácito elevada por la doctora Diana Isabel Zapata Tabina, quien actúa en representación del señor José Danilo Betancur Arias, teniendo en cuenta que, la última actuación que registra en el proceso data de septiembre 27 del 2023, por cuanto, no se aplica lo preceptuado en el numeral 2 literal b del artículo 317 del C.G. del Proceso, como lo fundamenta la peticionaria.

Precítese, que no se reconoce personería jurídica para actuar, por cuanto, carece de interés frente al presente litigio.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE IBAGUÉ -  
TOLIMA.**

Finalmente, respecto al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante la cual, requiere dar trámite a la cesión de crédito remitida el 24 de abril del 2023, se aclara que la misma fue resuelta mediante providencia del 27 de septiembre del presente.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez